



DECRETO Nº

TEMUCO, 19 MAR 2019

VISTOS:

1.- El acta de Notificación y Control Nº 21 de fecha

11.03.2019 de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.

2.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980 y sus

modificaciones posteriores.

3.- El D.L. Na 3.063 DE 1979 sobre Rentas

Municipales y sus modificaciones posteriores.

4.- El Dictamen Na 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N°. 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 11.03.2019 por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

1.- Cadúquese por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre

: VILLAGRAN DIAZ LEXLYE NATALIA

Rut

: 16.650.666-2

Dirección Particular

: DIEGO PORTALES N° 55 LOCAL 6

Patente

Rol

: 2-26201

Actividad Económica

: VENTA DE ROPA, CALZADO Y ACCESORIOS DEPORTIVOS

Clasificación

: COMERCIALES

Dirección Comercial

: DIEGO PORTALES N° 55 LOCAL 6

Rol Avalúo

: 61-56

N° Caducacion

: 13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente decreto por Correos de Chile, al domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/HCR/kg

- Oficina de Partes Rentas (Digital)
- Contribuyente

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR CALDE